

Expte.: 300/2018/00851

**INFORME DE NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE
"CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL SEGÚN EL REGLAMENTO EUROPEO
EMAS III Y LA NORMA UNE-EN ISO 14001:2015 EN EL EDIFICIO DEL PALACIO DE CIBELES".**

De conformidad con lo establecido el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, las entidades del Sector Público sólo podrán celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Por Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, se atribuye a la Secretaría General Técnica las competencias de atender las necesidades del Área de Gobierno en bienes y servicios, entre los que se encuentran los servicios de los centros e instituciones adscritos a la misma.

Con este contrato se pretende la renovación de la certificación del Sistema de Gestión Ambiental según el Reglamento Europeo 1221/2009, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental, así como en la norma UNE-EN ISO 14.001:2015 para las actividades administrativas, culturales, de restauración y gestión de instalaciones y eventos en el Palacio de Cibeles en el periodo 2018-2019.

La Comunidad de Madrid inscribió al Palacio de Cibeles en el registro de organizaciones adheridas a un Sistema Europeo de Gestión y Auditoría Ambiental asignándole el número ES.MD-000296, debiendo presentarse con frecuencia anual actualizaciones validadas para la verificación de todos los elementos requeridos por el registro EMAS. A partir de esa fecha se han realizado todos los mantenimientos y renovaciones del Sistema, siendo su periodo de validez actual hasta octubre de 2021.

Por otro lado la certificación por parte de empresa acreditada por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) del sistema de gestión ambiental conforme a la norma ISO 14.001:2015 tiene un periodo de vigencia hasta el 27 de abril de 2020 (fecha límite para realizar la auditoría) por lo cual habrá que efectuar la renovación de este certificado antes de esa fecha.

Los trabajos y contratos necesarios para la vigencia y renovación de las anteriores certificaciones en el Palacio de Cibeles se llevan a cabo a través de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Cultura y Deportes por tener esta Área adscrito el edificio.

El objeto del contrato está plenamente definido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Se ha optado por la no división de este contrato en lotes al tener una visión de conjunto y no una visión parcial.

Durante el periodo de ejecución de este contrato la prestación no está incluida en ningún otro contrato.

La imagen digitalizada del presente documento es fiel reproducción del original firmado electrónicamente que obra en la aplicación de contratación Plyca.